

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
RODOLFO CHANG SHUM
Alcalde(sa) Municipal de Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Lucia Cotzumalguapa, Departamento de Escuintla.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONTROL EN EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENTE CONTROL INTERNO

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONTROL EN EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE****Condición**

En el proceso de la auditoría, al analizar los expedientes de proyectos de la muestra seleccionada se estableció que no cuentan con los informes de supervisión, formas de pago, derivado a que estos se encuentran en diferentes oficinas de la Municipalidad y principalmente concentrados en la Secretaría Municipal siendo esta la que no traslada la documentación a donde corresponde.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, Documentos de Respaldo. Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de supervisión y no haber ordenado que se documentaran convenientemente los expedientes de obras ejecutadas esto evidencia falta de control interno.

Efecto

Riesgo de pérdida y menoscabo de los intereses municipales y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con la documentación de respaldo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones a la persona encargada de la conformación de los expedientes de obras, para que tenga el cuidado de integrar en forma completa los expedientes de obras, observando en lo que sea aplicable el cumplimiento de la Normativa vigente para el efecto. De igual forma girar instrucciones al Tesorero Municipal para que no se efectúe ningún desembolso, sino tiene a la vista los informes de supervisión, formas de pago y expediente completo del proyecto de que se trate.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

En el proceso de auditoría, se estableció que en la adquisición de bienes, servicios y suministro, el Jefe de Compras incumple con los procedimientos establecidos por el Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM). Estos procedimientos se deben cumplir estrictamente ya que se debe verificar que la solicitud de compra este firmada y autorizada por los responsables de este procedimiento y que la descripción del bien o servicio solicitado sea correcto y se traslade a donde corresponda para verificar si existe partida con saldo disponible.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM II, Numeral 5.6.9 formato de Ejecución del Gasto. "Uno de los objetivos es de reducir los trámites y definir nuevos procesos de ejecución del gasto en sustitución de los procesos actuales. Por tanto, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se definieron formatos y procedimientos simplificados y de uso común, orientados a incluir información unificada de procesos completos, y dentro de estos procesos, eventos de gestión bien definidos SIAF-SAG, MFP Gobierno de Guatemala. Pág. 78/138. Estos formatos, son generados automáticamente por el sistema, luego de haber procesado información pertinente. a. Ejecución del gasto. Formato de Orden de Compra, Formato de Planillas, Formato para Rendición de Fondos Rotativos. b. Modificaciones presupuestarias. c. Otros".

Causa

Lo anterior se debe a la utilización fuera de línea del sistema SIAF-MUNI y la falta de responsabilidad a las personas que integran la Dirección Financiera Municipal.

Efecto

Al no existir controles del gasto que realiza el Jefe de Compras de la Municipalidad se corre el riesgo de pérdida y menoscabo de los intereses municipales y falta de confiabilidad en los procesos administrativos.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá velar por que por toda compra que se realice se extiendan los documentos legales que exige el sistema SIAF-MUNI, e instruir al Jefe de Compras para que cumpla con el orden jerárquico de la Dirección Financiera Municipal.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Jefe de Compras Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

Durante el proceso de revisión se estableció que la Tesorería Municipal registró en el sistema, varias facturas por adquisición de bienes, servicios y suministros, que hacen un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q.358,594.64. Estas empresas que vendieron materiales, alquilaron maquinaria y equipo para mejoramiento de caminos, la Municipalidad no las sometió al proceso de cotización como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 38 indica: Monto, "Cuando el precio de los bienes, o de obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)".

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos para las compras o contrataciones de bienes y servicios.

Efecto

Falta de confiabilidad en la ejecución de los proyectos encomendados a la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal y Director Financiero cumplan con los procedimientos establecidos en Ley.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y o fue presentada evidencia para desvanecer el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.8,964.87, a cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES****Condición**

Al momento de practicar examen de los documentos de soporte se estableció que el proyecto: Construcción pared perimetral, drenaje pluvial y muro de contención, Hipódromo Municipal Contrato No.09-2008 de fecha 11-11-08, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de Q.492,321,43.00, este proyecto fue ejecutado por la Municipalidad y carece de las Estimaciones de Pago, Acta de Inspección y Recepción Final.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 59, en las estimaciones para Pago, indica: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas". En el artículo 55 párrafo segundo indica: "Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento".

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades municipales a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de consistencia en los procesos administrativos de estimaciones de pago, actas de inspección y recepción final, debido a que no existe ese soporte documental.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones de manera inmediata para que todas las personas involucradas en la conformación de expedientes de proyectos que se adjudican y ejecutan, cumplan con los requisitos que estipulan en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

La Administración no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que la administración no se pronunció con respecto al contenido del hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, artículos 56, para el Alcalde y Director Financiero Municipal, por la cantidad de Q.4,923.21; a cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	RODOLFO CHANG SHUM	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JULIO RAMON DE MATTA BRAN	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JUAN FERNANDO ESTRADA ESTRADA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	LILY MABEL GARCIA NAJERA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	NERI MORAN CASTELLANOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	FREN RAUL ESTRADA ARREDONDO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	HECTOR ROMEO RAMOS LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	ANA LUCRECIA ARCHILA GUERRERO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	AVIDAN CASTILLO CALMO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	NOE GONZALEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	GARY NOE JACINTO CASTRO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	DAVID BERGANZA ALBUREZ	DIRECTOR FINANCIERO Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
13	MEDARDO HERNANDEZ MORALES	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
14	FLOR DE MARIA VALDEZ TELON	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA DEPARTAMENTO DE
ESCUINTLA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
Expresado en Quetzales**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO (+) (-)
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,548,321.00	117,189.55	7,665,510.55	5,394,901.76	2,270,608.79
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,792,842.00	4,463,833.67	9,256,775.67	8,986,655.30	270,120.37
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	915,460.00	8,100.00	923,560.00	833,226.30	90,333.70
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	3,927,990.00	-	3,927,990.00	2,321,970.74	1,606,019.26
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	1,352,000.00	156,065.97	1,508,065.97	1,508,555.97	-490.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,237,027.00	551,163.74	2,788,190.74	2,735,921.04	52,269.70
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,890,995.00	3,852,219.41	21,743,214.41	15,001,360.43	6,741,853.98
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	861,385.51	861,385.51	-	861,385.51
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	11,843,918.89	11,843,918.89	11,843,918.89	-
	TOTAL	38,664,735.00	21,853,876.74	60,518,611.74	48,626,510.43	11,892,101.31

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	18,377,520.00	2,852,744.33	21,230,264.33	18,734,046.65	88
Servicios No Personales	2,446,115.00	5,307,565.38	7,753,680.38	7,387,385.98	95
Materiales y Suministros	4,528,720.83	-377,963.93	4,150,756.90	3,304,793.78	80
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8,569,089.17	5,096,873.40	13,665,962.57	6,155,093.29	45
Transferencias Corrientes	494,525.00	820,412.00	1,314,937.00	1,221,579.97	93
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	4,248,765.00	8,154,245.56	12,403,010.56	10,885,991.23	88
TOTALES	38,664,735.00	21,853,876.74	60,518,611.74	47,688,990.90	79



Gregorio Solórzano Rodas
Lic. Gregorio Solórzano Rodas
Auditor Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
Al 28 de febrero de 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Constitucional Inversión	851.91
2	10% Constitucional Funcionamiento	49,325.66
3.	IVA PAZ Inversión	-
4.	IVA PAZ Funcionamiento	-
5.	Imp. Circulación Vehiculos Inversión	4,511.10
6.	Imp. Circulación Vehiculos Funcionamiento	-
7.	Impuesto de Petróleo para Inversión y funcionamiento	-
8.	IUSI Inversión	481,997.52
9.	IUSI Funcionamiento	80,498.02
10.	Ingresos propios	304,789.42
11.	Timbre sobre dietas	4,857.36
12.	IGSS Laboral	-
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	89,147.23
14.	Retenciones Judiciales	1,423.10
15.	Prestamos BANRURAL para inversión	618,813.10
	TOTAL	1,636,214.42



AUDITOR
GOBIERNO MUNICIPAL
Gregorio Solórzano Rodas
Auditor Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
Al 28 de febrero de 2009

No.	BANCO	CUENTA	MONTO EN Q.
01	CREDITO H.N.	01-056-000107-7	5,711.94
02	BANRURAL	3-221-01525-0	142,543.07
03	BANRURAL	3-221-01525-0	127,898.55
		TOTAL	276,153.56




Lic. Gregorio Solórzano Rodas
Auditor Gubernamental